

## INTENDENCIA DE ADUANAS

PROCESO/ SUBPROCESO	GESTIÓN POSTERIOR		
Nombre del Documento	Identificación	PR-IAD/DNO-PO-02	
PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS ENTRE USUARIOS DE UNA MISMA ZONA FRANCA	Versión	4	
	No. Folios	15	
	Fecha de Aprobación	03/11/2011	
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre Completo	Mayra Patricia Rodas Ruano	Francisco Guillermo Coy Caal	Nilda Judith Telles Escobar
Puesto que ocupa	Jefe de Unidad de Normas y Procedimientos	Jefe a. i. Departamento Normativo	Intendente de Aduanas
Firma	 Inga. M.Sc. Mayra Patricia Rodas Ruano Jefe Unidad de Normas y Procedimientos Departamento Normativo Intendencia de Aduanas 	  Lic. Francisco Guillermo Coy Caal Jefe a. i. del Departamento Normativo Intendencia de Aduanas	 Licda. Nilda Judith Telles Escobar Intendente de Aduanas Superintendencia de Administración Tributaria

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para la Transferencia de Mercancías entre Usuarios de una Misma Zona Franca</b>	<b>PR-IAD/DNO-PO-02</b>
	<b>Versión 4</b>
	<b>Fecha de Aprobación 03/11/2011</b>

### Objetivo

Proveer al personal de aduanas delegado en las zonas francas reguladas por el Decreto 65-89 del Congreso de la República y en la Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla –ZOLIC-, la normativa y narrativa necesaria para el control y facilitación de la transferencia de mercancías entre los usuarios de una misma zona franca.

### Alcance

El presente procedimiento será utilizado por el personal de aduanas delegado en las zonas francas, extensivamente por el personal delegado en la Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, el usuario remitente y el usuario destinatario que intervienen en la transferencia de mercancías. Inicia cuando el usuario destinatario presenta el formulario de transferencia ante la Delegación de Aduanas para su autorización y finaliza con la verificación de las mercancías y entrega de los documentos respectivos.

### Personal y otros Actores Involucrados

1.	Usuario
2.	Delegado de aduana
3.	Coordinador de la Delegación de aduana
4.	Verificador



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para la Transferencia de Mercancías entre Usuarios de una Misma Zona Franca</b>	<b>PR-IAD/DNO-PO-02</b>
	<b>Versión 4</b>
	<b>Fecha de Aprobación 03/11/2011</b>

### Marco Legal y otros documentos relacionados

1. Resolución número 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-. Publicada en Acuerdo número 469-2008 del Ministerio de Economía.
2. Resolución número 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-. Publicada en Acuerdo Ministerial número 471-2008 del Ministerio de Economía.
3. Decreto número 65-89 del Congreso de la República. Ley de Zonas Francas.
4. Decreto número 22-73 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla".
5. Acuerdo Gubernativo número 242-90 del Presidente de la República. Reglamento de la Ley de Zonas Francas.
6. Acuerdo Gubernativo número 23-73 del Presidente de la República. Reglamento de la Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla".
7. Acuerdo Gubernativo de fecha 31 de julio de 1981. Instructivo para introducción, manejo y retiro de mercancías de la Zona Libre de Industria y Comercio y la Aduana de "Santo Tomás de Castilla".



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para la Transferencia de Mercancías entre Usuarios de una Misma Zona Franca</b>	<b>PR-IAD/DNO-PO-02</b>
	<b>Versión 4</b>
	<b>Fecha de Aprobación 03/11/2011</b>

### Normas

1. En el presente procedimiento se utilizan términos aduaneros y comerciales conforme los documentos DG-GPD-GC-05 "Términos y Definiciones del Sistema de Gestión de Calidad" y DG-IAD-EV-01 "Estructura Organizacional y Funciones de la Aduana", anexos de la Guía para la Documentación de Normativa Aduanera (IN-IAD/DNO-EV-01).
2. Para efectos de la aplicación del presente procedimiento, se entenderá por:
  - a. Transferencia de mercancías: La venta de mercancías de un usuario a otro usuario, dentro de la misma zona franca.
  - b. ZOLIC: Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla ubicada en el Departamento de Izabal y a sus usuarios o arrendatarios.
3. La operación de transferencia debe solicitarse por el usuario destinatario y debe presentarse ante la Delegación de Aduanas para su autorización, para lo cual deben presentarse los siguientes documentos:
  - a. Formulario de transferencia (original y dos copias) debidamente lleno conforme al formato establecido por la Intendencia de Aduanas que figura en el anexo 2 del presente procedimiento
  - b. Factura comercial que ampara la transferencia, la cual debe contar con las formalidades del Criterio de Superintendencia de la SAT CS-SAT-001-2007 de fecha 11 de mayo de 2007.
  - c. Copia de la resolución de autorización del Ministerio de Economía en la que consten los incisos arancelarios autorizados al usuario que recibe. En el caso de los arrendatarios de ZOLIC, deben presentar la resolución de autorización que emite la Junta Directiva de ZOLIC, así como una certificación emitida por la Gerencia de ZOLIC, indicando que en la actualidad son usuarios de dicha entidad.
  - d. Fotocopia simple de las declaraciones de descargo.
4. Cuando los usuarios destinatarios estén amparados al Decreto 65-89 del Congreso de la República, deben tener autorizados los incisos arancelarios en la resolución del Ministerio de Economía. En caso contrario, no se debe autorizar la



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para la Transferencia de Mercancías entre Usuarios de una Misma Zona Franca</b>	<b>PR-IAD/DNO-PO-02</b>
	<b>Versión 4</b>
	<b>Fecha de Aprobación 03/11/2011</b>

operación de transferencia, hasta que el interesado presente copia simple de la solicitud de modificación de resolución de calificación.

5. La delegación de Aduanas, debe implementar un registro anual de la numeración correlativa de los formularios de transferencia autorizados, y asimismo un reporte a través de hoja electrónica de las operaciones realizadas con la siguiente información:
  - a. Fecha de transferencia,
  - b. Número de formulario de transferencia,
  - c. Nombre del usuario que remite las mercancías,
  - d. Nombre del usuario que recibe las mercancías y número de identificación tributaria,
  - e. Número de declaración de ingreso,
  - f. Número de factura de transferencia,
  - g. Descripción de las mercancías,
  - h. Inciso arancelario,
  - i. Cantidad y unidad de medida,
  - j. Valor unitario y valor total de las mercancías y
  - k. Nombre del delegado que verifica la operación de transferencia.

Esta operación de registro se realizará mientras se implementa en el sistema informático, el control a través de cuenta corriente que permita registrar los cargos o descargos de forma electrónica en los registros de cada empresa que recibe y envía mercancías de transferencia.

6. La delegación de Aduanas debe registrar en el libro de control autorizado por la Contraloría General de Cuentas la información relacionada a las solicitudes de transferencia, incluyendo la indicada en la norma anterior. Si no cuenta con el libro respectivo, debe imprimir dicha información.



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para la Transferencia de Mercancías entre Usuarios de una Misma Zona Franca</b>	<b>PR-IAD/DNO-PO-02</b>
	<b>Versión 4</b>
	<b>Fecha de Aprobación 03/11/2011</b>

7. Las mercancías destinadas para la transferencia, deben ser objeto de verificación por parte de la delegación de Aduanas.
8. La asignación del verificador de mercancías la debe realizar el Coordinador de la delegación de Aduanas conforme la carga de trabajo que tenga cada uno de los delegados.

El registro de esta asignación se debe hacer manualmente a través del libro correspondiente o el medio que para el efecto lleve la delegación de Aduanas.

9. Cuando el usuario destinatario de la transferencia cuente con un delegado específico, la verificación estará a cargo de dicho delegado. En este caso la numeración y registro la debe realizar el delegado conforme lo indicado en la norma anterior.
10. Si durante la revisión de las mercancías, se presentan inconsistencias conforme a lo declarado en el formulario, el delegado debe anularlo, debiendo el interesado presentar un nuevo formulario con la información correcta, por lo tanto debe asignarse un nuevo número de correlativo. Debe efectuarse en el medio de registro indicado en la norma 5, el motivo por el cual se anulo el formulario.
11. Concluida la verificación de las mercancías, la delegación de Aduanas debe archivar una copia de los documentos de soporte y los originales los debe entregar al usuario destinatario.
12. Una vez autorizada la transferencia, el usuario destinatario debe cargar a su inventario las mercancías transferidas y para el usuario remitente, el descargo respectivo.
13. Considerando que la operación de transferencia se aplica extensivamente para los usuarios dentro de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla ubicada en el Departamento de Izabal ZOLIC, cuando se emita una disposición legal o administrativa relacionada con esta operación que la prohíba o modifique total o parcialmente, no se deberán observar las disposiciones correspondientes del presente procedimiento.



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para la Transferencia de Mercancías entre Usuarios de una Misma Zona Franca</b>	<b>PR-IAD/DNO-PO-02</b>
	<b>Versión 4</b>
	<b>Fecha de Aprobación 03/11/2011</b>

### Narrativa

No.	Actividad	Responsable
1	Entrega a la delegación de Aduanas el formulario de transferencia conforme a la norma 3.	Usuario
2	Recibe documentos, asigna número de correlativo al formulario de transferencia, registra en libro o medio correspondiente y traslada a Coordinador de la delegación para asignación del verificador.	Delegado de aduana
3	Asigna verificador a su cargo para que realice la revisión.	Coordinador de la delegación
4	Realiza verificación física y documental, conforme a las normas 3 a la 5. Si existen discrepancias anula el formulario conforme a la norma 10, las hace del conocimiento del usuario y solicita la presentación de nuevo formulario y vuelve a iniciar el procedimiento. Si todo está correcto, continúa con la actividad 5.	Verificador
5	Autoriza la operación de transferencia firmando y sellando el formulario de transferencia. Desglosa documentos, entrega al usuario, registra en libro y hoja electrónica los datos del formulario y archiva documentos.	Verificador



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para la Transferencia de Mercancías entre Usuarios de una Misma Zona Franca</b>	<b>PR-IAD/DNO-PO-02</b>
	<b>Versión 4</b>
	<b>Fecha de Aprobación 03/11/2011</b>

### Registros

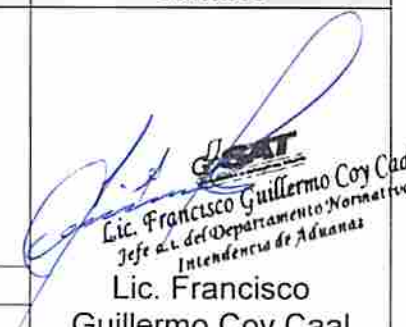
Nombre del Registro	Tipo de Registro (papel/electrónico)
Formato de formulario de transferencia entre usuarios de una misma zona franca RE-IAD/DNO-PO-01	Papel
Formato de formulario de transferencia entre usuarios de ZOLIC RE-IAD/DNO-PO-02	Papel

### Listado de Anexos

Tipos(s) de Anexos(s):	Nombre del Anexo
Identificación del Anexo (Si Aplica)	Nombre del Anexo
RE-GPD-GC-03	Lista de control de cambios
RE-GPD-GC-04	Lista de distribución
RE-IAD/DNO-PO-01	Formato de formulario de transferencia entre usuarios de una misma zona franca y su instructivo de llenado.
RE-IAD/DNO-PO-02	Formato de formulario de transferencia entre usuarios de ZOLIC y su instructivo de llenado.




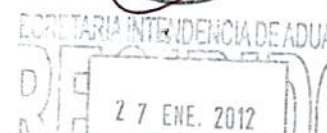
Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional	
Lista de control de cambios	RE-GPD-GC-03
	Versión 1
	22/02/2011

Nombre del Documento:		Procedimiento para la Transferencia de Mercancías entre Usuarios de una Misma Zona Franca		Identificación del documento:	PR-IAD/DNO-PO-02
No. de Versión	No. de Pagina	Modificación realizada		Fecha	Nombre y Firma de quien autoriza cambio
3	Todas	El procedimiento para la transferencia de mercancías entre usuarios de una misma zona francas (IA-DN-UNP-05.02) pasa a identificarse como el PR-IAD/DNO-PO-02, para adaptarlo al formato establecido en el Procedimiento de la Elaboración y Control de Documentos y Registros (PR-GPD-GC-01).		24/10/2011	 Lic. Francisco Guillermo Coy Caal Jefe a.i. del Departamento Normativo Intendencia de Aduanas
3	S/N	Portada, adecuación según requerimientos del SGC		24/10/2011	
3	2	Se modifica en el alcance a quien involucra el procedimiento.		24/10/2011	
3	S/N	Personal y otros actores involucrados, se incorporó el listado.		24/10/2011	
3	2	Se modifica el Marco legal y documentos relacionados, además adecuación según requerimientos del SGC		24/10/2011	
3	3	Norma 1, modificación en donde se hace referencia a "Términos y Definiciones del Sistema de Gestión de Calidad", "Estructura Organizacional y Funciones de la Aduana", anexos de la Guía para la		24/10/2011	

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional	
Lista de control de cambios	RE-GPD-GC-03
	Versión 1
	22/02/2011

Nombre del Documento:	Procedimiento para la Transferencia de Mercancías entre Usuarios de una Misma Zona Franca		Identificación del documento:	PR-IAD/DNO-PO-02
No. de Versión	No. de Pagina	Modificación realizada	Fecha	Nombre y Firma de quien autoriza cambio
		Documentación de Normativa Aduanera		  Lic. Francisco Guillermo Coy Caal Jefe a.i. del Departamento Normativo Intendencia de Aduanas  Lic. Francisco Guillermo Coy Caal
3	3	Norma 2, se agrega definición de transferencia de mercancías.	24/10/2011	
3	3	Norma 3, se agrega que se debe presentar certificación emitida por la Gerencia de ZOLIC, indicando que en la actualidad son usuarios.	24/10/2011	
3	5	Norma 10, se agrega que debe asignarse un nuevo número de correlativo cuando se anula un formulario.	24/10/2011	
3	5	Norma 13, se agrega operación de transferencia se aplica extensivamente para los usuarios dentro de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla ubicada en el Departamento de Izabal.	24/10/2011	
3	6	Las actividades de la narrativa se modifican de acuerdo a los cambios en las normas y tomando en cuenta la forma de ejecución real.	24/10/2011	

<b>Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
<b>Lista de Distribución</b>	<b>RE-GPD-GC-04</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>12/10/2011</b>

<b>Nombre del documento a ser distribuido:</b>	<b>Procedimiento para la Transferencia de Mercancías entre Usuarios de una Misma Zona Franca</b>		<b>Identificación del documento a ser distribuido:</b>	<b>PR-IAD/DNO-PO-02</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>03/11/2011</b>
<b>Nombre del funcionario/ empleado/figura organizativa</b>	<b>Puesto que ocupa</b>	<b>Ubicación física</b>	<b>Cantidad de copias controladas entregadas</b>	<b>Firma de quién recibe la copia controlada</b>
Lic. Jorge Mario Andrino Grotewold/Secretaría General	Secretario General	Edificio Torre SAT 5to. Nivel Secretaría General	1	
Licda. Janira Melissa Ramazzini Herrera/Departamento Normativo	Analista de Procesos	Edificio Torre SAT 3er nivel Intendencia de Aduanas	1	



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formulario de Transferencia entre Usuarios de una misma Zona Franca y su Instructivo de llenado</b>	<b>RE-IAD/DNO-PO-01</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>24/10/2011</b>

**INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMULARIO DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS ENTRE USUARIOS DE UNA MISMA ZONA FRANCA**

1. **Nombre de la zona franca:** nombre o razón social de la Zona Franca donde se efectúa la transferencia.
  - 1.1 **Domicilio:** dirección de la zona franca.
  - 1.2 **Número de resolución:** número de Resolución de autorización para operar como Zona Franca otorgado por la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía.
  - 1.3 **Fecha de Autorización:** fecha en la cual el Ministerio de Economía autorizó a la Zona Franca como tal.
2. **Nombre del usuario remitente:** nombre completo del usuario autorizado para operar en Zona Franca que remite las mercancías.
  - 2.1 **NIT:** número de identificación tributaria del usuario remitente.
  - 2.2 **Número de Resolución:** número de Resolución de autorización para operar como usuario de Zona Franca, otorgado por la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía.
  - 2.3 **Fecha de autorización:** fecha en la cual el Ministerio de Economía autorizó al usuario para operar en Zona Franca.
3. **Nombre del usuario que recibe:** nombre completo del usuario autorizado para operar en Zonas Francas, que recibe las mercancías.
  - 3.1 **NIT:** número de identificación tributaria del usuario que recibe las mercancías.
  - 3.2 **Número de Resolución:** Número de Resolución de autorización para operar como usuario de Zona Franca, otorgado por la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía.
  - 3.3 **Fecha de autorización:** fecha en la cual el Ministerio de Economía autorizó al usuario para operar en Zona Franca.
4. **Número de declaración o documento de ingreso:** número de documento con el cual ingresaron las mercancías objeto de transferencia a la Zona Franca
5. **Nombre de la Aduana:** nombre de la Aduana, depósito aduanero, almacén fiscal o zona franca de procedencia de la mercancía objeto de transferencia.
6. **Número de factura:** número de factura que ampara la transferencia de mercancías entre Usuarios de una misma Zona Franca.
7. **Tipo de cambio:** el valor equivalente en quetzales (Q) de un dólar estadounidense (US\$), vigente a la fecha de la operación de transferencia.
8. **Cantidad:** La cantidad de mercancías objeto de transferencia.
9. **Unidad de medida:** la unidad de medida utilizada para declarar las mercancías objeto de transferencia (ejemplo piezas, kilogramos, litros, etc.)
10. **Descripción de las mercancías:** características distintivas de las mercancías objeto de transferencia entre usuario de Zona Franca.
11. **Inciso arancelario:** código que designa la clasificación de manera específica de una mercancía en el Sistema Arancelario Centroamericano.
12. **Valor CIF en (Q):** monto en quetzales de las mercancías objeto de transferencia.
13. **Valor CIF en (\$):** monto en dólares de las mercancías objeto de transferencia.
14. **Observaciones:** casilla para indicar cualquier otra información relevante.
15. **Firma representante legal usuario remitente:** la firma, el sello o el nombre del representante legal del usuario remitente.
16. **Firma representante legal usuario que recibe:** la firma, el sello o el nombre del representante legal del usuario que recibe.
17. **Firma y sello delegación de Aduanas:** la firma y el sello del delegado de aduanas que realiza la verificación de la operación de transferencia.

La hoja adicional del formulario de transferencia (el que se encuentra adjunto al presente instructivo) solo deberá utilizarse en caso de ser necesario, cuando los ítems o líneas para declarar las mercancías en el formulario de transferencia no sean suficientes.



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formulario de Transferencia entre Usuarios de ZOLIC y su Instructivo de llenado</b>	<b>RE-IAD/DNO-PO-02</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>24/10/2011</b>

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

## FORMULARIO DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS ENTRE USUARIOS DE ZOLIC

1. **Nombre de la zona:** nombre de la Zona Libre.
  - 1.1 **Domicilio:** dirección de la Zona Libre.
  - 1.2 **Ley de aprobación:** la legislación que autoriza para operar como tal a la Zona Libre.
  - 1.3 **Fecha de aprobación:** fecha en la cual el Estado autorizó a la Zona Libre como tal según su ley de aprobación.
2. **Nombre del usuario remitente:** nombre completo del usuario que remite las mercancías, autorizado para operar en la Zona.
  - 2.1 **NIT:** número de identificación tributaria del usuario remitente.
  - 2.2 **Número de Resolución:** número de Resolución de autorización para operar como usuario de la Zona.
  - 2.3 **Fecha de autorización:** fecha en la cual se autorizó al usuario para operar en la Zona.
3. **Nombre del usuario que recibe:** nombre completo del usuario autorizado para operar en la Zona, que recibe las mercancías.
  - 3.1 **NIT:** número de identificación tributaria del usuario que recibe las mercancías.
  - 3.2 **Número de Resolución:** Número de Resolución de autorización para operar como usuario de la Zona.
  - 3.3 **Fecha de autorización:** fecha en la cual se autorizó al usuario para operar en la Zona.
4. **Número de declaración o documento de ingreso:** número de documento con el cual ingresaron a la Zona, las mercancías objeto de transferencia.
5. **Nombre de la Aduana:** nombre de la Aduana, depósito aduanero, almacén fiscal o zona franca de procedencia de la mercancía objeto de transferencia.
6. **Número de factura:** número de factura que ampara la transferencia de mercancías entre Usuarios de la Zona.
7. **Tipo de cambio:** el valor equivalente en quetzales (Q) de un dólar estadounidense (US\$), vigente a la fecha de la operación de transferencia.
8. **Cantidad:** La cantidad de mercancías objeto de transferencia.
9. **Unidad de medida:** la unidad de medida utilizada para declarar las mercancías objeto de transferencia (ejemplo piezas, kilogramos, litros, etc.)
10. **Descripción de las mercancías:** características distintivas de las mercancías objeto de transferencia entre usuarios de la Zona.
11. **Inciso arancelario:** código que designa la clasificación de manera específica de una mercancía en el Sistema Arancelario Centroamericano.
12. **Valor CIF en (Q):** monto en quetzales de las mercancías objeto de transferencia.
13. **Valor CIF en (\$):** monto en dólares de las mercancías objeto de transferencia.
14. **Observaciones:** casilla para indicar cualquier otra información relevante.
15. **Firma usuario remitente:** la firma, el sello o el nombre del usuario remitente.
16. **Firma usuario que recibe:** la firma, el sello o el nombre del usuario que recibe.
17. **Firma y sello delegación de Aduanas:** la firma y el sello del delegado de aduanas que realiza la verificación de la operación de transferencia.

La hoja adicional del formulario de transferencia (el que se encuentra adjunto al presente instructivo) solo deberá utilizarse en caso de ser necesario, cuando los ítems o líneas para declarar las mercancías en el formulario de transferencia no sean suficientes.